Poder Ejecutivo

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resolución N° 1328

POR LA CUAL SE ADJUDICA A VARIAS EMPRESAS EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 001/14 "CONSTRUCCIÓN DE 1.980 VIVIENDAS PREFABRICADAS DE INTERÉS SOCIAL EN ASENTAMIENTOS RURALES DEL PARAGUAY", EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE REDUCCIÓN DE LA POBREZA EXTREMA "SEMBRANDO OPORTUNIDADES" (SBE) BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

Asunción, 08 de julio del 2015.

VISTO: El llamado a Licitación Pública Internacional N° 001/14 – Subasta a la Baja Electrónica (SBE) *"Construcción de 1.980 Viviendas Pre-Fabricadas de Interés Social en Asentamientos Rurales del Paraguay" en el Marco del Programa Nacional de Reducción de la Pobreza Extrema "Sembrando Oportunidades"*, aprobada por la Resolución N° 2053 de fecha 20 de octubre de 2014, y

CONSIDERANDO: Lo establecido en la Ley N° 1.535/99 **"DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO"** y su Decreto Reglamentario N° 8.127/2000.

La Ley N° 2.051/2.003 **"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"** y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.

La Ley N° 5.386/15 ***"Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015" y su*** Decreto Reglamentario N° 2929/2015."

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones, ha elevado la comunicación correspondiente a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, según lo establecido en el Art. 16° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Art. 19° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y su Decreto Modificatorio N° 5.174/05.

Que, por CDP N° 210/2015 de fecha 08 de julio de 2015 se informa que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para el Llamado a Licitación Pública Internacional N° 01/14, en el Rubro 520 "Construcciones" Fuente de Financiamiento 20 - "Recursos del Crédito Público – BONOS SOBERANOS", aprobado por Ley N° 5.386/15 *"Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015"*.

Que, por Acta de Comité de Evaluación N° 02/15 de fecha 10 de febrero de 2015, el Comité de Evaluación, designado por Resolución N° 2238 de fecha 17 de noviembre de 2014 recomienda cuanto sigue: *"En base al examen de la documentación presentada por los oferentes y a los Criterios de Evaluación y Calificación de la Sección II del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, se concluye: ADJUDICAR el Llamado a Licitación Pública Internacional N° 01/14 "Construcción de 1.980 Viviendas Pre-Fabricadas de Interés Social en Asentamientos Rurales del Paraguay"; el* ***Lote N° 1 a Proel Ingeniería*** *por la suma total de Gs. 49.962.626.397 (Guaraníes cuarenta y nueve mil novecientos sesenta y dos millones seiscientos veintiséis mil trescientos noventa y siete) y el* ***Lote N° 3 al Consorcio ITASA S.A.*** *por la suma total de Gs 44.443.992.856.- (Guaraníes cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y tres millones novecientos noventa y dos mil ochocientos cincuenta y seis).* ***Declarar desierto el Lote N° 2*** *conforme a las prescripciones del Art 30° inc. "b" de la Ley 2051/03".*

Que, por Dictamen U.O.C. N° 07/15, de 08 de julio de 2015, el Director de la Unidad Operativa de Contrataciones, expresa cuanto sigue: *"...Que, verificamos que los rubros para el presente llamado se hallan previstos en la partida 520 "Construcciones", del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2015, con Fuente de Financiamiento 20 "Recursos del Crédito Público", por un monto total a contratar de G. 94.406.619.253, conforme el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 210/2015. El PAC del llamado es el N° 282949. Que, si bien el presente llamado ha sido tramitado durante el ejercicio fiscal anterior, debido a lo complejo del proceso de evaluación de este tipo de licitación que ha culminado en fecha 10/02/2015, por lo que no se ha alcanzado a realizar la adjudicación y la contratación dentro de los plazos requeridos para comprometer los recursos financieros del Presupuesto General de Gastos para el ejercicio 2014, en consecuencia fue necesario recurrir a un proceso de reprogramación presupuestaria, a los efectos de realizar la migración de los recursos financieros inicialmente comprometidos para el ejercicio fiscal 2015.*

Poder Ejecutivo

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resolución N° 1328

POR LA CUAL SE ADJUDICA A VARIAS EMPRESAS EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 001/14 "CONSTRUCCIÓN DE 1.980 VIVIENDAS PREFABRICADAS DE INTERÉS SOCIAL EN ASENTAMIENTOS RURALES DEL PARAGUAY", EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE REDUCCIÓN DE LA POBREZA EXTREMA "SEMBRANDO OPORTUNIDADES" (SBE) BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

Asunción, 08 de julio del 2015.

Lo expresado en el párrafo anterior, se realiza a los efectos de dotar de la debida justificación respecto de los plazos del procesos de Evaluación y Adjudicación, para la comunicación de adjudicación del presente llamado, según lo establecido en el Artículo 28 de la Ley N° 2051/03: "...ADJUDICACIÓN... La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros veinte días calendario... Resulta importante puntualizar, que previo a la firma del contrato se deberá dar cumplimiento al siguiente requisito establecido en el Pliego de Bases y Condiciones: La/s oferta/s de la/s contratista/s seleccionada/s para la firma del contrato deberá/n:

- *Haber realizado la evaluación técnica correspondiente y obtenido un informe favorable del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología – INTN, del material/les ofertado/s y de la tecnología propuesta a ser utilizados en la construcción de las viviendas prefabricadas especificadas en este Pliego;*
- *Iniciar las gestiones, ante la SENAVITAT, de la habilitación de su MASIP, de acuerdo al Reglamento para el Registro y la Habilitación de Materiales y Sistemas Industrializados y Pre-industrializados – MASIP y;*
- *Construir un prototipo, utilizando los materiales y tecnología propuesta por la contratista en esta licitación, en el predio del Campus de la Universidad Nacional de Asunción, a fin de verificar la estructura portante, los vanos y sus aberturas, así como las instalaciones técnicas de electricidad, agua corriente y desagüe cloacal "in situ".*

Por todo lo expuesto; esta Unidad Operativa de Contrataciones refrenda la evaluación realizada y eleva el Acta del Comité de Evaluación N° 02/2015 recomendando a la Máxima Autoridad la emisión de la Resolución que apruebe lo recomendado por el Comité Evaluador."

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

La Ministra - Secretaria Ejecutiva de la

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resuelve:

Art. 1°) **ADJUDICAR** el Llamado a Licitación Pública Internacional N° 001/14 ***"CONSTRUCCIÓN DE 1.980 VIVIENDAS PRE FABRICADAS DE INTERÉS SOCIAL EN ASENTAMIENTOS RURALES DEL PARAGUAY" EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE REDUCCIÓN DE LA POBREZA EXTREMA "SEMBRANDO OPORTUNIDADES" (SBE),*** bajo la Modalidad de Contrato Abierto a las siguientes Empresas detalladas a continuación:

LOTE N° 1 – CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS VR 2D: CANTIDAD MÍNIMA 336 UNIDADES Y CANTIDAD MÁXIMA 637 UNIDADES, VIVIENDAS TIPO VR 2D DISCAPACITADOS: CANTIDAD MÍNIMA 19 UNIDADES Y CANTIDAD MÁXIMA 33 UNIDADES, CARTEL MÉTALICO DE OBRA: CANTIDAD MÍNIMA 4 UNIDADES Y CANTIDAD MÁXIMA 8 UNIDADES – DPTO. DE PEDRO *a la empresa* ***PROEL INGENIERÍA*** *con RUC N° 741180-4, por el monto total de Gs. 49.962.626.397 (Guaraníes cuarenta y nueve mil novecientos sesenta y dos millones seiscientos veintiséis mil trescientos noventa y siete).-*

POR LA CUAL SE ADJUDICA A VARIAS EMPRESAS EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 001/14 "CONSTRUCCIÓN DE 1.980 VIVIENDAS PREFABRICADAS DE INTERÉS SOCIAL EN ASENTAMIENTOS RURALES DEL PARAGUAY", EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE REDUCCIÓN DE LA POBREZA EXTREMA "SEMBRANDO OPORTUNIDADES" (SBE) BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

Asunción, 08 de julio del 2015.

LOTE N° 3 – CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS VR 2D: CANTIDAD MÍNIMA 313 UNIDADES Y CANTIDAD MÁXIMA 572 UNIDADES, VIVIENDAS TIPO VER 2D DISCAPACITADOS: CANTIDAD MÍNIMA 17 UNIDADES Y CANTIDAD MÁXIMA 28 UNIDADES, CARTEL MÉTALICO DE OBRA: CANTIDAD MÍNIMA 4 UNIDADES Y CANTIDAD MÁXIMA 8 UNIDADES – DPTO. DE ALTO PARANÁ a la empresa CONSORCIO ITASA S.A. RUC N° 80016825-9 por el monto total de Gs 44.443.992.856.- (Guaraníes cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y tres millones novecientos noventa y dos mil ochocientos cincuenta y seis).-

TOTALIZANDO el monto de la adjudicación la suma de **G 94.406.619.253** (Guaraníes noventa y cuatro mil cuatrocientos seis millones seiscientos diecinueve mil doscientos cincuenta y tres)

Art. 2°) **DECLARAR** desierto el **LOTE N° 2 –** ***CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS VR 2D: CANTIDAD MÍNIMA 484 UNIDADES Y CANTIDAD MÁXIMA 675 UNIDADES, VIVIENDAS TIPO VR 2D DISCAPACITADOS: CANTIDAD MÍNIMA 26 UNIDADES Y CANTIDAD MÁXIMA 35 UNIDADES, CARTEL MÉTALICO DE OBRA: CANTIDAD MÍNIMA 4 UNIDADES Y CANTIDAD MÁXIMA 8 UNIDADES – DPTO. DE CANINDEYÚ Y DPTO. CAAGUAZÚ.***

Art. 3°) **IMPUTAR** la erogación emergente de lo establecido en el Art. 1° de la presente Resolución en el Objeto del Gasto **520 "Construcciones"** Fuente de Financiamiento **20 "Recursos del Crédito Público – BONOS SOBERANOS"**, a ser ejecutado en el Ejercicio Fiscal 2015, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 210/15.

Art. 4°) **ENCOMENDAR** al Equipo de Trabajo MASIP y a la Unidad Operativa de Contrataciones la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones respecto a la calificación y habilitación de Materiales y Sistemas Industrializados y Pre-Industrializados – MASIP, así como la construcción de un Prototipo de Vivienda en el predio de la Universidad Nacional de Asunción con los materiales y tecnologías propuestos en la licitación.

Art. 5°) **ENCARGAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a las Empresas adjudicadas y a los demás oferentes que participaron de dicha Licitación, y cumplidos los requisitos expuestos en el Art. 4°), la elaboración de los documentos contractuales correspondientes.

Art. 6°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ARQ. ELIZABETH PERALTA DE APONTE
Secretaria General

ING. SOLEDAD NÚÑEZ MÉNDEZ
Ministra – Secretaria Ejecutiva